

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2134-2PO2-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 177 y 184 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Tema de la Iniciativa.	Derecho Electoral.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Domingo Rodríguez Martell.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de abril de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	07 de abril de 2011.
7. Turno a Comisión.	Gobernación.

II.- SINOPSIS

Incluir en la información básica de los mayores de 18 años, por lo que se refiere a la técnica censal, el nombre del pueblo indígena al que pertenece y el nombre de la lengua indígena hablante.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 41, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Se recomienda incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES</p> <p>Capítulo primero Del Catálogo General de Electores</p> <p>Artículo 177</p> <p>1. ...</p> <p>2. La técnica censal es el procedimiento que se realiza mediante entrevistas casa por casa, a fin de obtener la información básica de los mexicanos mayores de 18 años, consistente en:</p> <p>a) a c) ...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo.</p> <p>d) ...</p> <p>e) y f) ...</p> <p>3 a 5. ...</p>	<p>TEXTO NORMATIVO PROPUESTO</p> <p>Artículo Primero. Se adiciona los incisos d) y e) al segundo párrafo, recorriéndose los demás incisos, del artículo 177 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 177</p> <p>1. ...</p> <p>2. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) Edad y sexo;</p> <p>d) Nombre del pueblo indígena al que pertenece;</p> <p>e) Nombre de la lengua indígena hablante;</p> <p>f) Domicilio actual y tiempo de residencia;</p> <p>g) ...</p>

<p>Artículo 184</p> <p>1. ...</p> <p>a) a c) ...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo.</p> <p>d) ...</p> <p>e) a g) ...</p> <p>2 y 3. ...</p>	<p>Artículo Segundo. Se adiciona los incisos d) y e) al primer párrafo, recorriéndose los demás incisos, del artículo 184 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Artículo 184</p> <p>1. ...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) Edad y sexo;</p> <p>d) Nombre del pueblo indígena al que pertenece;</p> <p>e) Nombre de la lengua indígena hablante;</p> <p>f) Domicilio actual y tiempo de residencia;</p> <p>g) ...</p>
	<p style="text-align: center;">ARTÍCULO TRANSITORIO</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>